

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 4211/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **25 AGO. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 186/2014 de fecha 07.07.2014 del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

:
Con motivo de la actividad organizada por el Municipio Campeonato de Baby Futbol Femenino "UNA NUEVA CIUDAD", se requiere contratar los servicios de arbitraje.

DECRETO

:
APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios prestados de arbitraje en Campeonato antes mencionado, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **MARCELO ENRIQUE ALEGRIA REYES**, R.U.T. 11.764.535-5, de fecha 09 de Julio de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



e. l. r.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. RECINTOS DEPORTIVOS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/ CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MMM/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 09 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **MARCELO ENRIQUE ALEGRIA REYES**, Cédula de Identidad 11.764.535-5, con domicilio en Población Quinta Gaete, Block 1425, Depto. 604 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio Campeonato de Baby Futbol Femenino "UNA NUEVA CIUDAD", se requiere contratar los servicios del prestador antes indicado.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionada se le encarga la labor de arbitraje del Campeonato antes indicado, desde el 15 de Junio y hasta el 17 de Agosto de 2014.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más el 10% de impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Encargado de los Recintos Deportivos, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **MARCELO ENRIQUE ALEGRIA REYES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **MARCELO ENRIQUE ALEGRIA REYES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


MARCELO ENRIQUE ALEGRIA REYES
R.U.T. 11.764.535-5




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MMM/LEIV/dhi.-